

Nota de la Asamblea del Claustro a los Directores de Carrera de las Carreras de Ingenierías.

Adecuación de planes de estudio de las Carreras de Ingeniería a la Ordenanza de Grado.

Diciembre 2015

En agosto de 2011 el CDC aprobó una “Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria”, donde se asignan plazos para “adecuar los planes de estudios vigentes y las reglamentaciones respectivas a lo dispuesto por esta Ordenanza, de acuerdo a la normativa universitaria”. En cumplimiento de esa disposición, el Claustro de la Facultad de Ingeniería elevó el distribuido N° 77-2011 de fecha 12/12/11 (http://www.fing.edu.uy/sites/default/files/Distribuido%20N%C2%BA%2077-2011%20-%20OG_UdelaR_20111212.pdf) en el que se da cuenta de la situación en la Facultad de Ingeniería, y se sugiere un proceso para la revisión de los Planes de Estudios. En base al mencionado distribuido, el Consejo aprobó la resolución 220 del 1/3/12, respondiendo la solicitud de información hecha por el CDC, y la resolución 221 de igual fecha, en el que se establece “Solicitar al Claustro de Facultad informe sobre los avances en el tratamiento de la adecuación de la nueva Ordenanza de Grado de la Udelar a esta Facultad”.

El plan de trabajo que se proponía en el Distribuido N°77-2011 consistía en comenzar revisando el texto común a todos los planes de estudios de las carreras de Ingeniería, adaptándolo a los requerimientos de la Ordenanza. Con el visto bueno de la Asamblea del Claustro de Facultad, el resultado de esa revisión debía ser enviado a los Directores de Carrera para su discusión en las Comisiones de Carrera. Con las observaciones recibidas de las diferentes Comisiones de Carrera, se elaboraría una redacción final del texto común a los planes de estudios de las Ingenierías, que sería posteriormente elevado al Consejo para su aprobación. Cumplida esa etapa cada una de las Comisiones de Carrera debería adaptar los planes de estudios correspondientes, ajustándolos a la Ordenanza de grado y al texto aprobado por el Consejo, para que, después de su aprobación por el Claustro y Consejo, sean elevados a los organismos correspondientes de la Universidad a los efectos de su aprobación final.

En cumplimiento al mencionado plan de trabajo, se adjunta a esta nota un borrador de texto común a los planes de estudios. Se solicita a las Comisiones de Carrera devuelvan los comentarios u observaciones que pudieran tener al texto que no está resaltado con color de fondo gris (el texto con color de fondo gris es el que, en la segunda etapa de este plan de trabajo, debe ser sustituido con aspectos específicos de cada carrera). Paralelamente, se solicita que cada Comisión de Carrera nombre un referente para que interactúe con la Comisión de Planes de Estudios del Claustro en lo que tiene que ver con la adecuación de los planes de estudios a la Ordenanza de Grado.

Los documentos que se han usado en esta elaboración son la Ordenanza de Grado, (<http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/ordenanza%20de%20grado-definitiva%20oct2011.pdf>), el distribuido 77-2011 del claustro ya mencionado, las “Pautas sugeridas para la revisión y presentación de los planes de estudio” de la Comisión Sectorial de Enseñanza

(<http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/pautas%20presentaci%C3%B3n%20planes%20estudios.pdf>), los “Conceptos empleados en la ordenanza” de la Comisión Sectorial de Enseñanza (<http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/conceptos%20utilizados%20en%20la%20ordenanza.pdf>) y el “Proceso de asignación de créditos a los planes de estudios” de la Comisión Sectorial de Enseñanza (<http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/pautas%20asignaci%C3%B3n%20de%20cr%C3%A9ditos.pdf>).

.